

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 202 -2020-INDECI/6.0

San Isidro, 30 OCT. 2020

VISTOS: El Informe Técnico N° 552-2020-INDECI/6.4 de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por el Coordinador de Almacenes de la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 00563-2020-INDECI/6.4, de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Legal N° 609-2020-INDECI/5.0, de fecha de 30 de octubre de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de febrero de 2018 se suscribió 3Contrato N° 004-2018-INDECI con la empresa INMOBIDEAS S.A.C., derivado del procedimiento Contratación Directa N° 001-2018-INDECI/6.4, para la contratación del servicio de alquiler de local para el almacén Nacional General del INDECI, cuyo monto contractual es de S/ 5'061,600.00 (Cinco millones sesenta y un mil seiscientos con 00/100), cuyo plazo de ejecución es de tres (03) años;

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 082-2020-INDECI/6.0 de fecha 16 de julio de 2020, se resolvió AUTORIZAR el adicional de prestaciones al Contrato N° 004-2018-INDECI para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Almacén Nacional General del INDECI" con la empresa INMOBIDEAS S.A.C, por la suma ascendente a S/ 156,430.80 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta con 80/100 soles), el cual equivale al 3.1% del monto del contrato original, encontrándose dentro del límite del 25% del contrato original; por lo que, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 004-2018-INDECI con la referida empresa INMOBIDEAS S.A.C, por un plazo de tres (03) meses;

Que, con Resolución de Oficina General de Administración N° 108-2020-INDECI/6.0 de fecha 07 de agosto de 2020, se resolvió AUTORIZAR el adicional de prestaciones al Contrato N° 004-2018-INDECI para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Almacén Nacional General del INDECI" con la empresa INMOBIDEAS S.A.C, por la suma ascendente a S/ 269,157.20 (Doscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 20/100 soles), el cual equivale al 5.32% del monto del contrato original, encontrándose dentro del límite del 25% del contrato original; suscribiéndose la Adenda N° 02 al Contrato N° 004-2018-INDECI, por un plazo de dos (02) meses;

Que, a través Resolución de Oficina General de Administración N° 150-2020-INDECI/6.0 de fecha 23 de setiembre de 2020, se resolvió AUTORIZAR el adicional de prestaciones al Contrato N° 004-2018-INDECI para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Almacén Nacional General del INDECI" con la empresa INMOBIDEAS S.A.C, por la suma ascendente a S/ 54,720.00 (Cincuenta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles), el cual equivale al 1.08% del monto del contrato original; por lo que, se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 004-2018-INDECI, por un plazo de dos (02) meses;

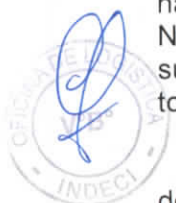
Que, con Resolución de Oficina General Administración N° 181-2020-INDECI/6.0 de fecha 12 de octubre de 2020, se resolvió AUTORIZAR el adicional de prestaciones al Contrato N° 004-2018-INDECI para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Almacén Nacional General del INDECI" con la empresa INMOBIDEAS S.A.C, por la suma ascendente a S/ 107,662.88 (Ciento siete mil seiscientos sesenta y dos con 88/100 soles), el cual equivale al 2.13% del monto del contrato original; por lo que, se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato N° 004-2018-INDECI, por el periodo del 13 al 31 de octubre de 2020;

Que, mediante la Resolución de Oficina General Administración N° 186-2020-INDECI/6.0 de fecha 16 de octubre de 2020, se resolvió AUTORIZAR el adicional de prestaciones al Contrato N° 004-2018-INDECI para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Almacén Nacional General del INDECI" con la empresa INMOBIDEAS S.A.C, por la suma ascendente a S/ 27,809.92 (Veintisiete mil ochocientos nueve con 92/100 soles), el cual equivale al 0.54 % del monto del contrato original; por lo que, se suscribió la Adenda N° 05 al Contrato N° 004-2018-INDECI, por el periodo del 16 al 31 de octubre de 2020;

Que, como se aprecia, las prestaciones adicionales que a la fecha se han venido realizando al Contrato N° 004-2018-INDECI, equivalen al 12.17% de su valor total; por lo que, se encuentra dentro del límite establecido en el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante el Memorándum N° 9429-2020-INDECI/6.4 de fecha 23 de octubre de 2020, que contiene Informe Técnico N° 552-2020-INDECI/6.4 de fecha 23 de octubre de 2020, el encargado del Área de Almacén de la Oficina de Logística del INDECI, indicó que se ha realizado la revisión presencial del estado del Almacén General Nacional – Sede Lurín, el mismo que sigue en operaciones orientadas a continuar con la atención alimentaria encomendada a la institución mediante Decreto de Urgencia N° 068-2020, concluyendo que, pese a haberse habilitado el espacio adicional obtenido mediante la suscripción de la Adenda N° 01, 02, 03, 04 y 05 al Contrato N° 004-2018-INDECI, no se cuenta con el espacio suficiente para el almacenamiento de los Bienes de Ayuda Humanitaria, teniendo todos los espacios disponibles, completamente utilizados;



Que, al respecto, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, prevé que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*



Que, asimismo, artículo 139.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, señala lo siguiente: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";*

Que, bajo ese marco normativo, a través del Informe Técnico N° 00563-2020-INDECI/6.4, la Oficina de Logística evaluó la aplicación de adicionales de la prestación al contrato y concluyó que se encuentra dentro del límite porcentual (25%) del monto del contrato original; resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; y, se cuenta con el sustento de la necesidad presentado por el área usuaria; es decir cumple con las condiciones establecidas en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que dicho mecanismo resulta procedente, siendo que la prestación a adicionar (contratación del servicio de alquiler de local para el almacén Nacional General del INDECI) que representa un monto de S/ 341,671.68 (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y uno con 68/100 soles), el mismo que representa el 6.75 % del monto total de contrato;

Que, en ese sentido, en virtud a la normativa legal vigente al momento de suscrito el Contrato N° 004-2018-INDECI, así como a lo requerido por el área de Almacén de la Oficina de Logística, con el sustento técnico de la Oficina de Logística y la asignación presupuestaria aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, resulta pertinente emitir el dispositivo legal a través del cual autorice la aplicación de prestaciones adicionales al Contrato N° 004-2018-INDECI;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa (e) de la Oficina de Logística;

De conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 006-2020-INDECI;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- AUTORIZAR el adicional de prestaciones al Contrato N° 004-2018-INDECI para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Almacén Nacional General del INDECI" con la empresa INMOBIDEAS S.A.C, por la suma ascendente a S/ 341,671.68 (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y uno con 68/100 soles), el mismo que representa el 6.75 % del monto total de contrato, encontrándose dentro del límite del 25% del contrato original.



Artículo 2.- DISPONER encargar a la Secretaría de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil